

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

90**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 126/2022 entre MERCADONA y D./Dña. JUAN CARLOS PORRAS GOMEZ por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo y encauzamiento dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 12/2022**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO****Lugar: Madrid****Fecha: veinticuatro de enero de dos mil veintidós**

Vistos por mí, D./DÑA. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 126/2022, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados MERCADONA y JUAN CARLOS PORRAS GOMEZ

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno a JUAN CARLOS PORRAS GOMEZ, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 20 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a MERCADONA en el importe de 9,06 euros y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. JUAN CARLOS PORRAS GOMEZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de junio de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.561/22)

